



DRTC - DIRECCION
 REG. DOC. N° 02402925
 REG. EXP. N° 01461483

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 032 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 11 ABR. 2023

VISTO: El Oficio N° 000185-2023-GRA-GRI/DRTC-DSRPTC, y el Informe N° 238-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, referente a la designación de Inspector de Transporte Terrestre para la Dirección Sub Regional Pacífico – Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el mismo que tiene como objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos de la referida Norma;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 10° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que los Gobiernos Regionales también son competentes en materia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión del transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante inspectores designados, respecto de lo que dispone el presente Reglamento.

Que, asimismo el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte establece que la fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario;

Que, cabe precisar, que dicha asignación se realizará por intermedio de la Dirección Regional teniendo en cuenta la avocación de competencia establecido en el numeral 80.1 del Art. 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe “que con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad”, por lo tanto teniendo en cuenta dicho dispositivo legal no existe impedimento legal alguno para su designación como Inspector de Transporte del referido servidor;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, en aplicación de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regional y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Inspector de Transporte Terrestre, a fin de que realice la fiscalización de los servicios de transporte terrestre regular de personas, carga, mixto, mercancía, e instalaciones complementarias de ámbito Regional en la jurisdicción de la Dirección Sub Regional Pacífico – Chimbote, al siguiente servidor:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Código - Inspector
01	Shuan Rojas Raúl Manuel	44712185.	001-DRTC

31 de diciembre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que dicha designación es hasta el día

ARTICULO TERCERO.- Poner a conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional, Dirección de Circulación por ser de su competencia, Dirección Sub Regional Pacífico – Chimbote, Dirección de Asesoría Legal, a la Dirección General de Transportes Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC, y al servidor designado para los fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 ANCASH
 Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
 Directora Regional

